

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0292

Expediente N°

775-00

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

20 de Abril 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente del epígrafe mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto entre la *Escuela de Arqueología*, dependiente del Rectorado de la *Universidad Nacional de Catamarca* y la *Municipalidad de Tafi del Valle* de la provincia de *Tucumán*; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado el 22-ABR-2000 entre la *Escuela de Arqueología*, dependiente de la *Universidad Nacional de Catamarca* y la *Municipalidad de Tafi del Valle* de la provincia de *Tucumán* y que forma parte de la presente Resolución Rectoral como ANEXO de la misma.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR Comunicar a las áreas de competencia.
Cumplido, archivar.-



Admin. del I.C. E.I.S. de Tafi del Valle
Municipalidad de Tafi del Valle


C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA de ZAFFE
Secretaría de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución Nº

0292

Expediente Nº

775-00

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA ESCUELA DE ARQUEOLOGÍA, DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

Entre la Escuela de Arqueología, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por el Señor Rector Agrimensor Julio Luis SALERNO y la Municipalidad de Tafi del Valle de la provincia de Tucumán, representada en este acto por el Señor Intendente Francisco Antonio ALVAREZ, que convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente CONVENIO comprenderá las siguientes problemáticas:

- a) evaluación y diagnóstico sobre el impacto que produzcan en el Patrimonio arqueológico las obras públicas efectuadas bajo el área específica de acción de la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE.
- b) Asesoramiento sobre acciones de preservación y/o intervención arqueológica en el área específica de acción de la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE.
- c) Rescate arqueológico de aquellas áreas afectadas por obras públicas efectuadas bajo el área específica de acción de la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE.
- d) Cualquier otra problemática que se desprenda del anterior detalle y que se vincule con la protección del Patrimonio Arqueológico del VALLE DE TAFI.

Segunda: La Escuela de Arqueología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA aportará recursos humanos especializados, personal de apoyo capacitado en cada área de incumbencia y el instrumental específico o infraestructura necesarios para la realización de las tareas de intervención arqueológica, en la medida de su real disponibilidad; a título gratuito sin costo alguno para la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

AUTENTICACION

DECLARAR que la presente es fotocopia
fidel al original

Dirección General de Personal

22 JUL 2000

STELLA SARTOR DE Z
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Tercera: La Municipalidad de Tafi del Valle le corresponderá aportar con infraestructura municipal ya sea edilicia, en recursos humanos no especializados, parque automotor y herramientas, en la medida de su real disponibilidad.

Cuarta: La Municipalidad de Tafi del Valle expresa su voluntad de facilitar las tareas inherentes al rescate arqueológico efectuando las gestiones necesarias para proveer alojamiento y traslado al personal especializado dentro del área municipal, lo cual será evaluado en cada caso.

Quinta: La Escuela de Arqueología deja explícito que todos los materiales arqueológicos que surjan de las actividades de rescate y que sean trasladados a esa Unidad Académica para su estudio, en todo de acuerdo a la legislación vigente serán reintegradas una vez culminado éste a su lugar de origen, con el correspondiente informe de los resultados obtenidos.

Sexta: El presente Convenio regirá a partir del día 22 del mes de abril del dos mil hasta el día 22 del mes de abril del año dos mil dos. Dicho convenio podrá ser renovado automáticamente por un nuevo periodo en un todo de acuerdo por las partes intervinientes, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes. Se deja expresa constancia que el Señor Rector delega la responsabilidad del cumplimiento del Convenio, actuando en su nombre y representación a la Secretaria Académica a cargo de la Dirección de la Escuela de Arqueología en la persona de la Licenciada Graciela Magdalena NEYRA de BATTISTA, L.C. N° 6.046.785, con domicilio legal en calle Maximio Victoria s/n (Predio Universitario) de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. En prueba de conformidad se firman tres copias del mismo tenor, a los 22 días del mes de mayo del 2000.-

Hay dos firmas ininteligibles.



Agencia de Promoción y Desarrollo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


C.P.N. MARIA BEATRIZ MAZA de ZAFFI
Secretaria de Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA